

Empresarios coinciden con los planteamientos del P.C. 1115

- [Stephanie L. López, EL VOCERO](#)



Coinciden en eliminar la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo, creada por la Ley 47, que tiene la función de fijar y ajustar el salario mínimo en Puerto Rico. >Peter Amador/EL VOCERO
>[Peter Amador/EL VOCERO](#)

Aunque reconocen que merece el debido análisis correspondiente, portavoces del sector privado y laboral tuvieron diversas opiniones sobre el Proyecto de la Cámara 1115 que busca derogar la Ley 47-2021, conocida como la ley del Salario Mínimo.

Entre los motivos del proyecto, está eliminar la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo, creada por la Ley 47, que tiene la función de fijar y ajustar el salario mínimo en Puerto Rico basándose en criterios económicos como inflación, productividad y condiciones del mercado laboral.

“Entendemos que es correcta la apreciación (del legislador) en cuestión de preservar el sistema de pesos y contrapesos y las facultades que tiene cada agencia. Así lo era en un principio. A raíz de la Ley 47, básicamente se delegaron esas facultades a una comisión, a miembros que no eran electos”, mencionó el abogado Alberto Bayouth, portavoz de la Gerencia de Recursos Humanos (SHRM), capítulo de Puerto Rico, respecto al proyecto radicado por el representante Roberto López Román.

Aunque de aprobarse la medida no se eliminaría el salario mínimo estatal vigente de \$10.50 por hora, el abogado señala que ya el mismo mercado se ha encargado de mantener unos salarios que están por encima en muchas ocasiones del mínimo establecido ahora mismo.

“Lo importante al final del día es que Puerto Rico pueda prosperar económicamente, que las personas puedan desarrollar sus negocios aquí, y que no tengan que irse de Puerto Rico. No sé si este proyecto lo logre por sí solo, hay otros proyectos en camino, pero por lo menos esa es mi percepción de todo esto”, dijo el abogado.

A juicio de Ramón Barquín III, presidente del Centro Unido de Detallistas (CUD), cualquier cambio debe considerar la realidad empresarial local, especialmente la de las micro, pequeñas y medianas empresas, para no afectar la creación de empleo.

“Por tanto, cuidado con que el remedio no sea peor que la enfermedad”, advirtió, al tiempo que defendió que el mercado es el que debe tener el rol de definir los salarios, y no el estado.

Sostuvo que, “lejos de tener salarios mínimos iguales que los estados, deberían de tener salarios mínimos menores”, para fortalecer su competitividad frente a otras jurisdicciones que compiten por inversión, como República Dominicana, El Salvador, Colombia y México.

“La gente va a decir ¿Quién vive con eso? No estoy diciendo si se vive o no se vive (con eso). Yo estoy diciendo que, en cuanto a jurisdicción, tiene que haber competitividad y no somos competitivos”, opinó Barquín.

Por su parte, Manuel Reyes, vicepresidente ejecutivo de la Cámara de Mercadeo de Industria y Distribución de Alimentos (MIDA), coincidió con los planteamientos del legislador, argumentando que los miembros de la comisión no representan directamente a la ciudadanía.

“Por ejemplo, la ley dispone que debían ser dos representantes de los patronos y solo se ha podido nombrar uno después de cinco años. Presumimos que los trabajadores gritarían igualmente si no tuvieran representación adecuada. No hay representantes de funcionarios electos que son los que consiguieron el favor

de los votantes para implementar una plataforma económica. Además, a los pocos que se nombraron pronto se les vence el término”, resaltó Reyes.

Esto es así porque, aunque la comisión debe estar integrada por siete miembros, actualmente, tiene cinco miembros nombrados y confirmados por el Senado, cumpliendo con el quorum requerido.

“Esto es absurdo. Otro ejemplo del problema es que el pasado año hemos tenido tres secretarios de trabajo con lo cual en ocasiones la comisión se ha quedado con cuatro y con cada cambio de secretario se interrumpen los trabajos”, sentenció el ejecutivo.

Indicó, además, que aún se encuentran evaluando la medida en profundidad, y que están preparando comentarios al respecto.

Defienden la gestión

El economista Iyari Ríos, miembro de la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo, defendió la gestión de la comisión y opinó que derogar la ley representaría “un retroceso para familias trabajadoras y el País”, al sostener que su aprobación respondió a más de una década sin aumentos salariales, el alza en el costo de vida y a una presión social creciente de distintos sectores trabajadores.

“La ley y el texto que se aprueba es producto de las propias asociaciones empresariales, y producto de un cabildeo que ellos hicieron porque uno de los proyectos que se radicó en aquel momento buscaba aumentar el salario mínimo a \$15 por hora, y ellos (empresarios) plantearon que era mucho, que el aumento debía ser menor y además debía ser escalonado”, recordó el economista.

A modo de ejemplo, en el 2021 el representante por el Partido Popular Democrático (PPD), Edgardo Feliciano, radicó un proyecto de ley para aumentar el salario mínimo de forma escalonada hasta llegar a los \$15 en ocho años.

“La legislación que se aprueba en 2021, nace de la necesidad de revisar el salario mínimo y segundo, del cabildeo que hicieron las asociaciones empresariales para que no fuera un aumento tan alto como \$15”, puntualizó Ríos.

La secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) María del Pilar Vélez, informó en declaraciones escritas que la agencia realiza “un análisis preliminar de la medida para rendir los comentarios a la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales de la Cámara de Representantes quienes tienen el proyecto ante su consideración”.

Indicó que la Comisión Evaluadora de Salario Mínimo tuvo su reunión mensual ordinaria el pasado jueves, 12 de febrero de 2026, fecha posterior a la radicación del proyecto de ley en la legislatura.

Aunque se le cuestionó si se había discutido la medida legislativa en la reunión, se limitó a decir que durante el encuentro se discutieron diversos asuntos relacionados a sus funciones, según las establece la Ley 47-2021.